Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 485882 - ADQUISICION DE PONTON HABITACIONAL PARA TREN DE DRAGADO

Consulta 1 - SOBRE EXPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Consulta	**Fecha de Consulta**	02-10-2026

Estimados Miembros de la Convocante: Nos dirigimos a ustedes con el fin de objetar categóricamente las exigencias de calificación contenidas en las páginas 26 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado ID 485882, por vulnerar abiertamente los principios rectores de eficiencia, igualdad, transparencia y libre concurrencia consagrados en el Artículo 2°, incisos a), b) y d), de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas. Específicamente, al delimitar la solvencia técnica única y exclusivamente a la "construcción, fabricación o provisión", cercenando sin sustento objetivo el cómputo de trabajos de reparación, reconstrucción y mantenimiento naval de envergadura, se contravienen de forma directa el Artículo 14 (prohibición de establecer condiciones desproporcionadas o discriminatorias que restrinjan la participación del mayor número de oferentes) y el Artículo 33 del mismo cuerpo legal, configurando además una abierta contravención a las reglas de la libre competencia tuteladas por la Ley N° 4956/2013 (CONACOM). Resulta insostenible pretender que la restauración integral, el tratamiento y pintura naval de cascos, así como la ejecución de obras metálicas complejas que impliquen procesos de soldadura en todas sus variantes (MIG, TIG, Arco Sumergido, Electrodo Revestido), el conformado de chapas y la metalmecánica pesada no acrediten capacidad técnica para la entrega del objeto licitado, cuando la tecnología y el cálculo estructural involucrados son idénticos. Mantener esta barrera artificial distorsiona el mercado para favorecer a firmas tradicionales como ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. en evidente contubernio con el ASTILLERO SAN CARLOS —firma con la que mantiene convenio operativo y que sugestivamente actuó como proveedora del precio referencial dentro de este procedimiento—, reduciendo de manera sospechosa e injustificada el espectro de participantes en perjuicio del erario.En consecuencia, solicitamos de manera formal la inmediata reconsideración e inclusión dentro de las bases de evaluación de: a) el reconocimiento formal de contratos de mantenimiento, reparación naval, restauración, pintura de cascos, obras metálicas estructurales y todo tipo de soldaduras dentro del rubro de experiencia requerida, y b) la validación de la capacidad e infraestructura de astilleros privados habilitados por la Prefectura General Naval vinculados al licitante vía contrato de locación o acuerdo operativo. En caso de persistir la negativa a transparentar las bases y de mantenerse un pliego con sesgo de direccionamiento hacia un único grupo de empresas, se promoverán sin más trámite las denuncias e impugnaciones administrativas correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la CONACOM y demás órganos de control estatal.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	07-10-2026

Los requisitos establecidos en el PBC guardan relación con la adquisición de un Pontón Habitacional para Tren de Dragado, cuyo alcance comprende la fabricación integral de un Pontón Dormitorio destinado al alojamiento y apoyo operativo de 25 personas, con entrega operativa conforme a las especificaciones técnicas.
En atención al objeto contractual, se establece como experiencia la acreditación en construcción, fabricación y/o provisión de embarcaciones, pontones o estructuras flotantes. Asimismo, el oferente podrá contar con astillero propio o alquilado, siempre que acredite la habilitación expedida por la Prefectura General Naval y la documentación que demuestre su disponibilidad.
Favor remitase al PBC.

Consulta 2 - Solicitud de Aclaración – Flexibilización de Criterios de Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2026

Estimado Comité de Evaluación y UOC:
Con relación al PBC del llamado de referencia (sección Experiencia Requerida, pág. 26/56), donde se exige el 50% de facturación en "construcción, fabricación y/o provisión de embarcaciones, pontones o estructuras flotantes":
Dado que los trabajos de reparación y mantenimiento naval abarcan exactamente la misma tecnología, ingeniería, soldadura y calderería que la fabricación de una estructura flotante, solicitamos formalmente al amparo del Principio de Libre Concurrencia e Igualdad de Tratamiento (Ley N° 7021/22):
1. Confirmar que se aceptará la experiencia en servicios de reparación, mantenimiento y/o intervención de estructuras flotantes y embarcaciones.
2. Confirmar si se aceptará la experiencia de astilleros reconocidos por la Prefectura General Naval mediante convenio o alquiler con el oferente.
Aguardamos su confirmación para evitar restricciones innecesarias a la competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

El oferente deberá acreditar antecedentes en construcción, fabricación y/o provisión de embarcaciones, pontones o estructuras flotantes. Respecto a la disponibilidad de astillero, el oferente podrá contar con astillero propio o alquilado, debiendo acreditar dicha condición mediante la documentación correspondiente, incluyendo la habilitación expedida por la Prefectura General Naval. Favor remitase al PBC.

Consulta 3 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2026

Estimado Comité de Evaluación y UOC:
Con relación al PBC del llamado de referencia (sección Experiencia Requerida, pág. 26/56), donde se exige el 50% de facturación en "construcción, fabricación y/o provisión de embarcaciones, pontones o estructuras flotantes":
Dado que los trabajos de reparación y mantenimiento naval abarcan exactamente la misma tecnología, ingeniería, soldadura y calderería que la fabricación de una estructura flotante, solicitamos formalmente al amparo del Principio de Libre Concurrencia e Igualdad de Tratamiento (Ley N° 7021/22):
1. Confirmar que se aceptará la experiencia en servicios de reparación, mantenimiento y/o intervención de estructuras flotantes y embarcaciones.
2. Confirmar si se aceptará la experiencia de astilleros reconocidos por la Prefectura General Naval mediante convenio o alquiler con el oferente.
Aguardamos su confirmación para evitar restricciones innecesarias a la competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

El oferente deberá acreditar antecedentes en construcción, fabricación y/o provisión de embarcaciones, pontones o estructuras flotantes. Respecto a la disponibilidad de astillero, el oferente podrá contar con astillero propio o alquilado, debiendo acreditar dicha condición mediante la documentación correspondiente, incluyendo la habilitación expedida por la Prefectura General Naval. Favor remitase al PBC.